

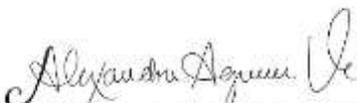


JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, quince (15) de marzo de 2023

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Atenerse a lo resuelto
Radicado	08634408900120180040000
Demandante	Cooperativa COOEFFECTICREDITOS
Demandado	Yolanda de la Cruz Pedroza, Esther Martínez Moreno y Derfilia Domínguez Reales

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso ejecutivo de la referencia, informando que el apoderado demandante solicitó el impulso del mismo. Sírvase proveer.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el levantamiento de medidas cautelares; no obstante, el presente proceso se encuentra terminado y archivado mediante auto del 30 de abril de 2019, por lo que, se ordenará atenerse a lo resuelto en dicha providencia.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

RESUELVE

1. **ATENERSE A LO RESUELTO** en providencia del 30 de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04b5538e29f8558742652b85e308de63065f4588ef9b8bad2720617e644415fe**

Documento generado en 15/03/2023 05:10:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>